



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Oficio N°1189-2023-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por la Directora General de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el informe N°053-2023-DIR-AGI-UGEL VENTANILLA, de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por el Director de la Unidad Ejecutora 302 UGEL Ventanilla, el Informe N°001682-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 10 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, en la tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece: “Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público (...)”;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el Oficio N°1189-2023-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 28 de marzo de 2023, la unidad ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicita una demanda adicional de presupuesto para el financiamiento de contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicios;

Que, mediante el informe N°053-2023-DIR-AGI-UGEL VENTANILLA, de fecha 28 de marzo de 2023, la unidad ejecutora 302 UGEL Ventanilla, solicita una demanda adicional de presupuesto para el financiamiento de contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicios;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.9 del Informe N°001682-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 10 de abril de 2023, señala que: “(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al principio de legalidad y el de presunción



de veracidad, esta oficina considera que se continúe con el acto administrativo que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, a favor de la unidad ejecutora 401-HNDAC, hasta por el monto de S/2 500 000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100), y de la unidad ejecutora 302 UGEL VENTANILLA, hasta por el monto de S/2 500 000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100), considerando la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Unidad Ejecutora 001 Región Callao a la fecha de lo emitido el presente (...);

Que, el presente acto administrativo que se efectúa, es a solicitud de los responsables de la unidad ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, y de la unidad ejecutora 302 UGEL Ventanilla, por lo que es preciso indicar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de las modificaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, y no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, bajo responsabilidad del Titular, Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o los que hagan sus veces dentro de la Unidad Ejecutora;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000296 de fecha 26 de octubre de 2022, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático
Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2023, a favor de la unidad ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, hasta por el monto de S/2 500 000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100) y de la unidad ejecutora 302 UGEL Ventanilla, hasta por el monto de S/2 500 000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al Anexo N°01 "Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras" que forma parte de la presente resolución:

DE LA		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Región Callao	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 – Acciones Centrales	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 – Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000001 – Planeamiento y Presupuesto	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	5 000 000,00
		=====
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA		5 000 000,00

A LA (S)		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	: 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 – Acciones Centrales	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 – Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000003 – Gestión Administrativa	
ACTIVIDAD	: 5000006 – Acciones de Control y Auditoría	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	2 500 000,00



TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

=====

2 500 000,00

UNIDAD EJECUTORA	: 302 UGEL Ventanilla	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 – Acciones Centrales	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 – Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000003 – Gestión Administrativa	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	2 500 000,00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

=====

2 500 000,00

TOTAL, PLIEGO

=====

5 000 000,00

=====

ARTICULO SEGUNDO. – Notas de modificación presupuestaria

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 “créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras” a solicitud del titular de la unidad ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y de la unidad ejecutora 302 UGEL Ventanilla. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTÍCULO TERCERO. - Codificación

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a la habilitación y/o anulaciones a efectuar dentro de la misma, a fin de que elaboren las correspondientes notas para la modificación presupuestaria.

ARTICULO CUARTO. – Saldos financieros

Los saldos financieros registrados al 31 de diciembre del 2023, de los recursos transferidos mediante el presente dispositivo legal, deberán ser retornados a favor de la unidad ejecutora 001 Región Callao.

ARTICULO QUINTO. - Remisión

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las unidades ejecutoras consideradas en el Anexo del presente dispositivo legal.



Anexo N°01
Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DE LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			001 REGIÓN CALLAO
			F.F.5. RECURSOS DETERMINADOS
			2.3 BIENES Y SERVICIOS
9001 - ACCIONES CENTRALES			5,000,000.00
	3999999 SIN PRODUCTO		5,000,000.00
	5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	5,000,000.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 REGIÓN CALLAO			5,000,000.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO			5,000,000.00

A LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
			F.F.5. RECURSOS DETERMINADOS
			2.3 BIENES Y SERVICIOS
9001 ACCIONES CENTRALES			2,500,000.00
	3999999 SIN PRODUCTO		2,500,000.00
	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	2,000,000.00
	5000006	ACCIÓN DE CONTROL Y AUDITORIAS	500,000.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN			2,500,000.00

A LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			302 UGEL VENTANILLA
			F.F.5. RECURSOS DETERMINADOS
			2.3 BIENES Y SERVICIOS
9001 ACCIONES CENTRALES			2,500,000.00
	3999999 SIN PRODUCTO		2,500,000.00
	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	2,500,000.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 302 UGEL VENTANILLA			2,500,000.00

TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	5,000,000.00
---	---------------------

REGISTRECE Y COMUNIQUESE